



Radicado No. 13836310300120210010900

INFORME SECRETARIAL:

Doy cuenta a usted con el presente expediente contentivo del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO, promovido por **BBVA COLOMBIA SA**, a través de apoderado judicial, contra, **ELA CECILIA ZAMBRANO CABALLERO** RAD: **13836310300120210010900** informándole que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante no fue objetada. Le hago saber a su vez que el expediente se encuentra digitalizado y puede ser visualizado en la carpeta OneDrive del Juzgado. Pasa al Despacho.

Turbaco, 2 de noviembre de 2022

DILSON CASTELLON CAICEDO
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO, BOLIVAR.-,
Noviembre dos (02) de dos mil veintidós (2022).-

RADICADO	13-836-31-03-001-2021-00109-00
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA
DEMANDADO	ELA CECILIA ZAMBRANO CABALLERO
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO

Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el Despacho que la liquidación del crédito, de la cual se dio traslado en la forma prevista en el artículo 110 el día 14 de septiembre de 2022, no fue objetada por la parte demandada por tanto, se aprobará.

Por todo lo antes manifestado, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBESE la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante en fecha 13 de septiembre de 2022, por no haber sido objetada por la parte demandada conforme dispone el Art. 446 del C.G.P.

SEGUNDO:

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be2bbbf0965e6a0218b6dc679c989cffab89c6000e9ffb1d56db92bbcc3b476d**

Documento generado en 02/11/2022 02:38:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>